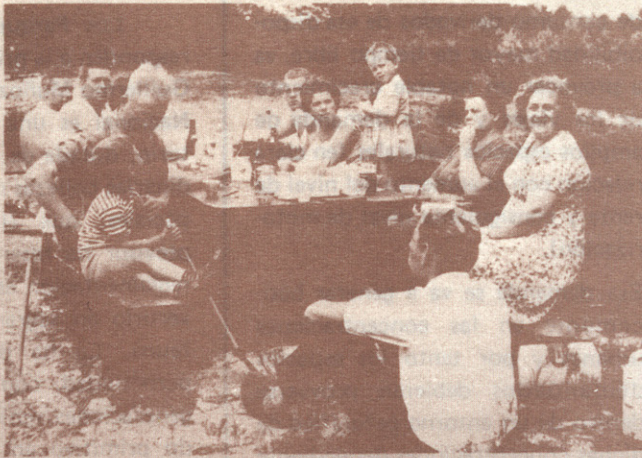




"gezellig met een heel stel en een muziekje hoort er bij" - 16% van de respondenten had een transistorradio bij zich

Las áreas de picnic fácilmente accesibles desde las carreteras de penetración, con bancos y mesas rústicas, barbacoas etc, son uno de los tipos de equipamiento destinados a satisfacer las motivaciones de los que han salido "a pasar el día en el campo"

Fuente: J.C. Heytze. Bos en Recreatie. Staatsborbeheer 1968.



de picknicktafel werd nogal eens als keukentafel gebruikt; zitten deed men op eigen meubilair

zonas verdes

de ámbito regional y nacional

LOS PARQUES NATURALES

Abel Enguita

I. INTRODUCCION: EVOLUCION DE LA DISPONIBILIDAD DEL TIEMPO DE OCIO Y PREFERENCIAS DE OCUPACION DEL MISMO

Aunque nada permite afirmar hoy por hoy que en años futuros la sociedad seguirá dando —como lo hace actualmente— una importancia preferente al aumento del tiempo de ocio, sí parece probable que para 1980 una persona adulta, activa, pueda estar en disposición de restringir el tiempo dedicado al trabajo a 1.550 horas al año y disfrutar de unas 2.920 horas de ocio, que al principio repercutirán de modo más notable en las vacaciones anuales, mientras que su aumento diario y semanal, será una realidad en una segunda etapa, después de 1980. Cifras éstas que consideradas por sí mismas apoyan la idea de una "sociedad del ocio" (1).

Este tiempo de ocio crea unas necesidades nuevas de consumo de bienes y servicios. Basándose en un análisis de la población de los países de la Europa Occidental y en su evolución estructural a lo largo de los últimos quince años, es posible pronosticar que una de las categorías de estos bienes y servicios que sufrirán un aumento más fuerte en su demanda en el curso de los próximos diez años, serán los bienes y servicios directamente relacionados con los viajes, (bienes de transporte, hoteles y restaurantes, equipo vacacional).

Esta tendencia estructural en el consumo habrá de ser seguida por un cambio estructural en la producción. El notable desarrollo de los viajes —como consecuencia sobre todo de largos fines de semana y semanas extra de vacaciones— exigirá un nuevo equilibrio entre la

(1) Esta afirmación general debe no obstante ponderarse:

Como apunta J. Poelmans (1974). "Cuando se trata de aumentar la renta personal, de lograr la independencia financiera, de encontrar el propio equilibrio psicológico, entonces el trabajo ocupa un puesto de honor y se siente como necesidad". "En este respecto mientras el hombre se encuentra en una situación en la que el trabajo se considera psicológicamente más importante que el ocio no será posible considerar que vivimos en una "sociedad del ocio" "

distribución de las ciudades (núcleos urbanos) y la de los recursos vacacionales (2), que estarán directamente ligados y basados en los espacios abiertos.

En efecto, actualmente la forma de consumo del tiempo libre que en porcentaje ocupa más tiempo, es la que se produce, a puerta cerrada, en la propia vivienda, básicamente viendo la televisión. Si a dicha forma de ocio a puerta cerrada se le añaden las relacionadas con los espectáculos, bares, clubs, etc., se tiene el espectro completo del tipo de consumo del tiempo de ocio predominante en las últimas décadas, pero hoy en clara regresión (3).

En cambio, las formas de ocio en espacio abierto parecen —en razón del mayor placer que producen (4), salvo en singulares excepciones, que las del ocio sedentario urbano— estar creciendo más que ninguna otra. En concreto entre las actividades de ocio que se prevé crezcan a un ritmo superior al de la población durante lo que queda del siglo XX se citan 1) en ámbitos urbanos el atletismo y el golf y 2) en espacios abiertos: el motorismo, la montaña (en general) el esquí, el camping, los paseos a caballo, la pesca, el remo y la vela y la observación de la naturaleza (5), es decir actividades que en su casi totalidad no pueden tener acogida sino en amplios espacios naturales.

Estas tendencias generales de futuro referidas a investigaciones hechas en Europa Occidental y los Estados Unidos,

resultan correctas aplicadas a España.

Es más, dada su estrecha dependencia con el nivel de renta, al partir en el caso español de uno inferior al medio de los países occidentales —tomados como fuente de datos de las que se han extraído las anteriores conclusiones— los índices de crecimiento serán mucho mayores en un primer período.

Otro aspecto básico que es necesario mencionar en relación con la importante demanda imprevisible de espacios abiertos naturales, es la relación entre el nivel de urbanización de un país y las salidas a espacios verdes naturales, que tienden a originarse en su mayor parte en las grandes ciudades. Y en este sentido España, “en relación con su desarrollo económico, es uno de los países más urbanizados del mundo y, sobre todo, de los que el proceso de concentración en grandes ciudades es más vivo (6)”.

Así para el año 1980 se prevé que el porcentaje de habitantes españoles en concentraciones de más de 20.000 habitantes sea del 62 por ciento (doblando la correspondiente a 1930).

De lo anteriormente expuesto podemos sintetizar aquí las siguientes conclusiones:

- Es previsible que en España, como en los países desarrollados occidentales, aumente de modo notable en el futuro el tiempo disponible para el ocio. Ese aumento será primero

anual y posteriormente semanal y diario.

- La tendencia en los nuevos hábitos de consumo derivados de esa disponibilidad mayor de tiempo libre, va a provocar un notable crecimiento de los viajes y de la demanda de amplios espacios naturales (en clara relación con el aumento del nivel de renta y consiguiente nivel de motorización).
- Esa demanda se va a generar básicamente en las concentraciones urbanas y por tanto los espacios demandados debieran proveerse dentro de un entorno geográfico de dichas concentraciones dependiente de su utilización anual, semanal e incluso diaria.

2. CARACTERISTICAS Y ESTRUCTURACION DE UN PARQUE NATURAL

El parque natural es un espacio abierto extenso en que a la voluntad de conservación de su paisaje, flora y fauna en estado similar al existente previamente a su ordenación se busca, mediante ésta, el que esos valores sean disfrutados de modo que no sufran alteraciones, permitiendo así su pervivencia para generaciones futuras. Es decir, se pretende lograr el justo equilibrio entre la preservación y el fomento del uso recreativo.

El parque natural puede presentarse así bajo dos aspectos diferentes, según que la idea básica que presida su creación sea de protección de una zona natural relativamente amenazada para posteriores generaciones, o la adecuación de un paisaje asimismo natural para la acogida, ins-

trucción distracción e “inmersión en el verde” de los habitantes de núcleos urbanos próximos.

Los Parques Nacionales españoles responden a la primera orientación. Según Guillermo Muñoz Goyanes (7), un Parque Nacional es una “extensa zona de territorio, dotada de un conjunto de extraordinarias bellezas naturales y cualidades especiales, que el Estado, con espíritu previsor ha reservado y sometido a una reglamentación especial al objeto de convertirlo en sagrario de su flora y de su fauna. La ha declarado inalienable a perpetuidad, con el fin de legarla a las generaciones venideras, en el mismo estado primitivo en que hoy la ofrece a la presente, haciendo posible un contacto directo con la Naturaleza en beneficio de su salud, cultura y distracción”.

Frente a esta concepción, la de los parques naturales regionales desarrollada en Francia, por ejemplo, pretende el ofrecer a los habitantes de las grandes aglomeraciones, a una distancia relativamente pequeña de su dominio, un cuadro natural, protegido, en el que puedan integrarse dedicándose a una variedad de actividades durante sus horas de descanso. Consiste pues tal concepción en “el impulso y mantenimiento de zonas de gran interés forestal y natural, pero dotadas de unos equipamientos que no produzcan gran ruido ni incomodidades y que permitan el uso intensivo del parque conservando el carácter natural”.

Estos parques naturales de ámbito regional son amplios espacios rurales donde tienen cabida ciertas instalaciones turísticas, deportivas y culturales de importancia y variedad acordes con la frecuentación de los mismos —diaria, sema-

(2) Jacqueline Poelmans “Calculations & Forecasts” en *Leisure activities in the industrial society*. Foundation Van Cle. Brussels 1974.

(3) E. Larralee y R. Meyershohn, “Mass Leisure”, The Free Press, 1958.

(4) Este “mayor placer” que produce el ocio activo en espacios abiertos frente al pasivo en espacios cerrados se suele poner de manifiesto en la realización de encuestas abiertas sobre “los mejores momentos de tu vida”, “las vacaciones más felices” etc.

(5) Allan Patmore, *Land and Leisure* pp. 48—49. Penguin Books 1970.

(6) Amando de Miguel, “Estructura Social de España, P. 108, Tecnos, Madrid 1974.

(7) Guillermo Muñoz Goyanes es Jefe de la Sección de Parques Nacionales del Ministerio de Agricultura y autor entre otras publicaciones de “El Parque Nacional de Covadonga” en la que incluye esta definición.



7% van de respondenten zette een tent
op in de boswachterij

Las zonas de acampada "periféricas" se suelen planificar para un uso mayoritario y por tanto se localizan en la proximidad de las carreteras de acceso.

Fuente: J.C. Heytze. Bos en Recreatie. Staatsbosbeheer 1968.

La diversidad de motivaciones con que la gente acude a un parque natural, determina la necesidad de aplicar una zonificación en los mismos que haga posible tanto la protección de su condición natural como el que para todos los visitantes hay una parte de su gusto.

Fuente: State Forestry Commission. Boletín de Información. Rotterdam 1966.



Afb. 6. „Dolce far niente” in het bos.

Fig. 6. „Dolce far niente” in the woods.

Repr. 6. „Dolce far niente” dans le bois.

Abb. 6. Süßes Nichtstun im Wald.

Repr. 7. Barbecue installé sur un nouvel terrain de

nal o en períodos anuales de vacaciones—pero siempre subordinadas a las exigencias de conservación del lugar, y al mantenimiento de un ambiente de paz y silencio para disfrute y descanso de los visitantes. Es contrario por tanto al principio mismo de creación de un parque natural regional, todo lo que de alguna forma puede relacionarse con una verbena, o parque de atracciones, o un simple merendero y es de suma importancia el que la imagen pública de dichos espacios se desligue igualmente de dichos efectos. J. López de Sebastián (1975) comenta en relación con nuestro país, el matiz peyorativo que el uso intensivo de los espacios naturales con un mínimo de atractivo, con los efectos de su deterioro y falta de limpieza, próximos a las grandes áreas metropolitanas, ha ocasionado se dé a la imagen del visitante a lugares recreativos naturales públicos, caracterizado como el "dominguero con tortilla y seiscientos". Y como consecuencia, el posible efecto de esta imagen en la reorientación de los destinos de las salidas recreativas, en niveles de renta en que ello era posible, hacia la urbanización y parcela individual o en el hecho de que las clases elevadas no vean estos espacios naturales o instalaciones públicas como utilizables por ellas mismas y por tanto no presten su apoyo para su multiplicación (8).

Son por tanto características esenciales de un parque natural el respeto al cuadro natural y la posibilidad de evasión y aislamiento de los paseantes.

En virtud de su proximidad a importantes núcleos metropolitanos y por consiguiente de su modo de utilización y consiguientes necesidades de equipamiento, puede hablarse de parque naturales con "vocación urbana" y "parques de

vocación rural". Los primeros están situados a menos de 50 km de distancia de las principales ciudades y por ello y debido a su cotidiana frecuentación se suelen dotar con una diversidad de equipos turísticos, deportivos y culturales. Por el contrario los segundos, más alejados, tienen una frecuentación estacional y sólo requieren —en una primera fase— la aplicación de medidas de protección y unos equipos culturales y hoteleros adaptados a la estacionalidad de la clientela.

2.1 Atractivos que ha de reunir un parque natural

- Evidentemente la cualidad básica que ha de poseer un parque natural es su belleza como tal entorno natural, si bien no es fácil definir unos criterios objetivos de evaluación de dicha belleza. ¿Es más bello un paisaje natural con contrastes topográficos que uno llano? ¿Es más bella una zona desértica que una de vegetación exuberante? Sin embargo es más fácil medir el atractivo de una zona natural respecto de otra en función de la existencia o no de determinados recursos naturales: así una zona natural con ríos, embalses etc. atraerá más, en general, que otra que no los tenga, etc.
- El parque natural debe ser lo suficientemente extenso como para que puedan controlarse las degradaciones impuestas por los visitantes. Es por ello recomendable el que un parque natural regional tenga por término medio una extensión de 5.000 Has. —si bien es evidente que este módulo variará de un país a otro en función de la extensión

(8) J. López de Sebastián, "Economía de los espacios del ocio", Instituto de Estudios de Administración Local 1975.

territorial, densidad de población, etc.—.

- Debe poder prestarse al ejercicio de actividades recreativas y culturales, permitiendo la instalación del equipo necesario.
- Si no exactamente como atractivos, sí se consideran como cualidades positivas de un parque natural el que el territorio que abarque no esté en la medida de lo posible habitado, sea propiedad de un solo dueño y tenga una configuración proporcional favorable, de modo que entre otras cosas proporcione un aislamiento efectivo de los usos que puedan existir o llegar a establecerse en su entorno (aspecto éste por tanto complementario de la mera extensión superficial).
- Se considera una ventaja comparativa asimismo la facilidad de acceso desde los núcleos urbanos. Traduciendo dicha facilidad a términos de distancias puede considerarse: 50 km. para parques con frecuentación cotidiana (parques de vocación urbana), 80 km. para visitas de un día y 150 km para visitas de fin de semana.
- Finalmente el propio clima o microclima del territorio ocupado por el parque, es uno de los factores primarios que definen peculiaridades naturales básicas.

2.2 Criterios para su delimitación

La definición del límite en torno a un parque natural debe estudiarse con una doble finalidad: el incluir dentro del mismo todo aquello que refuerce el interés y atractivo del parque y el excluir aquello que resulte incompatible o

perturbador de su carácter, actuando así como filtro o frontera respecto a su entorno.

Atendiendo a la primera finalidad y dentro de una zona elegida, vagamente, el parque se delimitará buscando la inclusión de bellos paisajes, elementos de interés científico, arquitectónico o histórico existentes en la misma e incluso pueblos habitados, dependiendo de su propia belleza, capacidad de acogida de visitantes y el que se acepte por parte de la municipalidad un compromiso de sometimiento a una reglamentación adecuada, acorde con los objetivos que se pretenden alcanzar en el parque natural.

Respecto de la segunda, más que en el establecimiento de una línea divisoria, el conseguir el filtrado o aislamiento respecto a posibles usos incompatibles, depende en primera instancia de una acertada ordenación territorial a nivel superior y en ausencia de la misma el establecimiento de unas servidumbres o franjas de usos restringidos que vendrían a constituir un cinturón aislante del parque.

Marginalmente, el establecimiento de unos límites físicamente claros (fronteras físicas) aportan indudables ventajas desde el punto de vista administrativo —aunque raramente coincidan con los aspectos paisajísticos de los que se quiere sacar provecho—.

Finalmente desde el punto de vista biológico la delimitación de un parque natural debería tener en cuenta el no fragmentar ecosistemas. Este aspecto es de singular importancia en las zonas costeras que en su mayor parte son "ecotonos" o zonas limítrofes y por ello en el caso de una deseable preservación de alguno de estos ecosistemas, sería necesario el prolongar las reservas terrestres con las reservas marinas, a fin de equili-

brar el conjunto de estos ecosistemas interdependientes, lo que daría origen a la creación de "parques marinos" (9).

2.3 Ordenación física de un parque natural

La diversidad de motivaciones con que la gente acude a un parque natural, determina la necesidad de aplicar una zonificación en los mismos que haga posible tanto la protección de su condición natural, como el que para todos los visitantes haya una parte de su gusto. Esto implica una diferenciación de usos o desarrollos admisibles dentro del parque según las zonas, y, por otra parte, la necesidad de su concentración.

En su "Proyecto de nuevo reglamento del Parque Nacional de la Montaña de Covadonga" Muñoz Goyanes propone la delimitación de tres tipos de zonas: "reserva", "parque" y "preparque".

Por otra parte la legislación correspondiente establece para los "parques regionales" franceses su estructuración en tres zonas:

- Zonas de reserva integral, con restricciones y servidumbres de uso, acordes con su carácter preservacionista extremo. Su establecimiento se realiza con tres tipos de objetivos:
 - El control y la conservación de aquellos parajes con importancia biológica, fisiográfica y geológica.
 - La creación de zonas adecuadas para favorecer científicamente el desarrollo de especies determinadas.

- La atracción de especies que vivan fuera del parque y las zonas inmediatas. (Son el "tiers sauva" adoptado en los Países Bajos).

- Zonas de "silencio", ocasionalmente abiertas al público bajo determinadas condiciones y donde se cuida el mantenimiento de las necesarias actividades para la conservación de la naturaleza.
- Zonas "periféricas" destinadas a la recepción, albergue y distracción más bulliciosa de los visitantes.

Junto con esta subdivisión básica del territorio de un parque natural influye en su ordenación la observancia de los siguientes criterios:

- En relación con la vegetación existente es de fundamental interés no sólo la conservación de las zonas de bosque existentes, sino su complementación con la plantación de nuevas áreas.
- La arquitectura que por necesidad de implantación de equipamientos o continuidad en la explotación agrícola o forestal del lugar deba introducirse, deberá armonizar con el entorno natural y buscar la incorporación de las invariantes vernáculas del lugar. De modo especial deberá estudiarse su emplazamiento, evitando siempre la dispersión y procurando la conexión con los pueblos existentes en su caso.
- Con el trazado de las vías de acceso deberá evitarse el atravesar el parque, procurando, por el contrario, seguir circuitos periféricos en los

(9) La creación de estos parques fue ya aprobada en la recomendación número 15 de la Primera Conferencia Mundial sobre Parques Nacionales (1962) y hay países como Japón en que se han establecido áreas de parques marinos (22 en su caso) para proteger el "paisaje subacuático" que forma parte de los Parques Nacionales.

que se busque además el mayor interés panorámico.

3. CAPACIDAD, ESTANDARES DE USO Y EQUIPAMIENTO DE UN PARQUE NATURAL

3.1 Aptitud intrínseca, limitaciones y capacidad de uso de un parque natural

El primer problema a analizar en la ordenación física de un parque natural es el de valorar lo que Ian L. McHarg (1969) llama "aptitud intrínseca" de uso del medio. Esta valoración exige a su vez el análisis minucioso de los sistemas naturales existentes y para su realización se han desarrollado metodologías específicas, que en algunos casos hacen intervenir en la fase de evaluación factores ajenos a los puramente ecológicos (tales como históricos, escénicos, culturales, etc.) definiendo la mejor aptitud en función de la superposición de ambos tipos de factores, y en otros utilizan una tabulación input-output para la descripción de interrelaciones entre las variables ecológicas y posteriormente combinan el análisis ecológico con el económico (10).

Esta definición de aptitudes intrínsecas de uso, determina en sus aspectos cuantitativos la capacidad de acogida de un paraje natural y ésta necesariamente deriva en una regulación racional de su conservación y empleo, restringiéndose su utilización y estableciéndose límites a la amplitud y grado de desarrollo por medio de conceptos tales como "masa crítica", "espacio sensible" o "intensidad de uso límite".

Conceptos necesarios si tenemos en cuenta que, a largo plazo, habrá forzosamente que limitar el número de visitantes a los parques naturales —dado el proceso de desarrollo y utilización de los mismos— como se concluyó a la 2ª Conferencia Mundial sobre Parques Nacionales.

La capacidad de acogida puede, por otra parte, examinarse desde tres perspectivas básicas (11).

1. *Capacidad material:* Es la capacidad de las superficies de agua y tierra disponibles, determinada en función de las características geográficas y geológicas, la vegetación, el agua, condiciones de seguridad y otras.
2. *Capacidad psicológica:* Hace referencia al número de visitantes que puede acoger la superficie del parque permitiéndoles que obtengan una experiencia satisfactoria. Los valores experimentales pueden obtenerse por medio de pruebas psicológicas en distintos tipos de medios naturales.
3. *Capacidad ecológica:* Corresponde a la capacidad del parque para acoger visitantes sin dañar el equilibrio ecológico. Dado que dicho equilibrio está en función de cambios biológicos a su vez ligados a las variaciones meteorológicas, cabe hablar de una variación secuencial de esta capacidad según las estaciones, que lógicamente seguirá ritmos diversos según latitud etc.

Dicha capacidad es, por otra parte,

(10) Ver: Ian L. Mc. Harg. "Desing with nature". Double Day & Company, Inc. 1969, Walter Isard y otros, "Ecologic-economic analysis for regional development, The Free Press 1972.

(11) Tetsumaro Senge, Presidente de la Asociación de Parques Nacionales del Japón. "El futuro de las instalaciones destinadas al público" — 2ª Conferencia Mundial sobre Parques Nacionales.



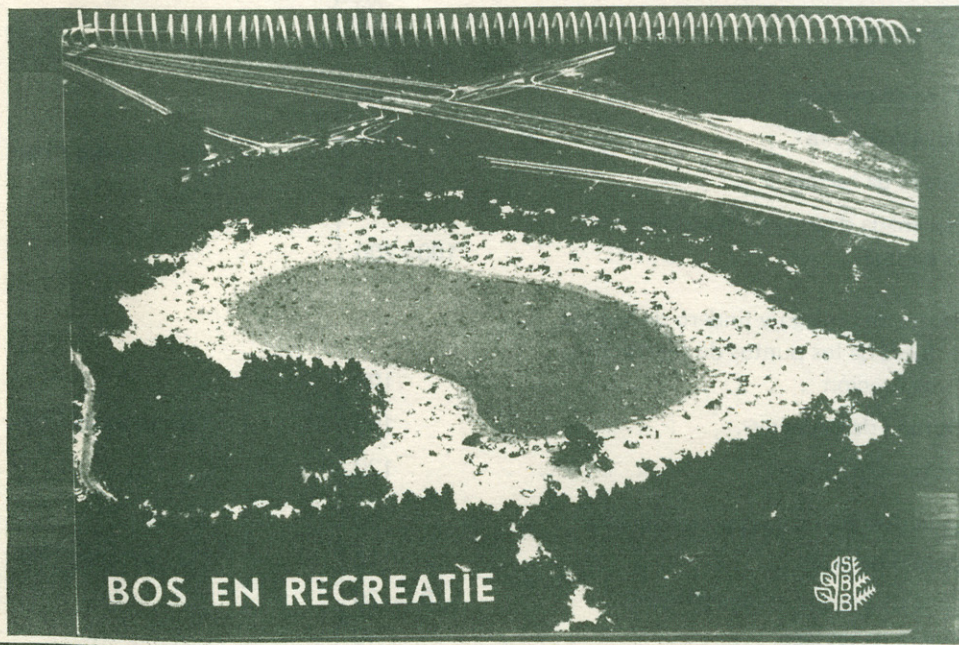
Las zonas de acampada "interiores" se dedican a aquellos que prefieren pagar el precio de un ejercicio físico superior para conseguir un disfrute más puro y auténtico de la naturaleza.

Fuente: The National Parks of England and Wales. HMSO.

Las superficies o cursos de agua son elementos de atracción capital durante el buen tiempo. En el tratamiento de sus orillas debe ponerse especial cuidado, preparándose franjas de praderas de transición a las zonas más espesas.

Fuente: J.C. Heytze. Bos en Recreatie. Staatsbosbeheer 1968.

Fuente: State Forestry Commission. Boletín de Información. Rotterdam 1966.



el determinante primario de la "zonificación" de un parque natural aludida anteriormente, zonificación que desde el punto de vista estrictamente ecológico debería en el mayor número de los casos ser una "zonificación dinámica" variable según las épocas del año y, con mayor precisión aún, variable de un año para otro en función de las condiciones meteorológicas etc.

En directa interrelación con la capacidad ecológica o con la "sensibilidad" o exigencias de conservación naturales, la Comisión de los Estados Unidos para el Examen de los Recursos Recreativos al Aire Libre recomendó en 1962 la adopción de un sistema de clasificación que comprendía seis categorías:

Clase I. Zonas de recreo de elevada densidad.

Clase II. Zonas de recreo general al aire libre.

Clase III. Zonas de medio natural.

Clase IV. Zonas naturales prominentes.

Clase V. Zonas primitivas.

Clase VI. Zonas históricas y culturales.

Las actividades e instalaciones de recreo que tienen cabida en estas zonas son lógicamente más restringidas de la primera a la última.

3.2 Estandares de uso

Basándose en los conceptos expuestos en el apartado anterior y a partir de recuentos sistemáticos realizados sobre los lugares naturales de interés recreativo, por naciones en que la planificación de áreas recreativas al aire libre tiene ya hoy una tradición, como los Países Bajos —quizás activada por el carácter de "recurso escaso" que tiene en su totalidad el territorio y por ello la perentoria necesidad que se deriva de su óptima utilización— se ha llegado a elaborar una normativa basada en el empleo de estándares de la que la tabla que sigue es un exponente representativo.

CAPACIDAD DE ACOGIDA DE LOS PARQUES Y ZONAS DE RECREO

Lagos pequeños o riberas de un gran lago . . .	18 personas /Ha. (6 embarcaciones)
Gran superficie de agua abierta	9 personas/Ha. (2 embarcaciones grandes)
Riberas de las aguas de los polders	40 personas/Ha. (repartidas sobre una anchura de 30 m)
Playa tranquila	1.000 personas /Ha. (es decir 5 personas/m. sobre una anchura de 100 m)
Playa	1.800 personas/Ha. (es decir 5 personas/m. sobre una anchura de 100 m)
Playa junto a un paseo	3.000 personas /Ha. (es decir 15 personas/m. sobre una anchura de 100 m)
Duna salvaje	15 personas/Ha.
Propiedad poco accesible	20 personas/Ha.
Propiedad accesible	40 personas/Ha.

Parque junto a una ciudad	20 personas/Ha.
Parque junto a una ciudad (pradera de juegos)	100 personas/Ha.
Parque junto a una ciudad (pradera de reposo)	50 personas/Ha.
Zona agrícola próxima a una zona de recreo	5 personas/Ha.
Bosque o landa exterior a una zona urbana, poco accesible	1 persona/Ha.
Bosque o landa exterior a una zona urbana, muy accesible	3 personas/Ha.

CAPACIDAD SEGUN TIPO DE ORDENACION EN EL INTERIOR DE UNA ZONA DE RECREO

	Personas/Ha.	Media
Playa muy frecuentada	3.000	3.000
Playa frecuentada	1.000	750 personas/Ha.
Lugar de baño al aire libre	1.000	
Parque floral	500	
Terreno deportivo con tribuna	1.000	
Hipódromo	500	
Zona de camping	120	100 personas / Ha.
Playa tranquila	100	
Puerto de recreo	100	
Esplanada de juego y reposo en un parque	100 a 200	
Ribera de un lago y lindero de bosque fuera de los puntos de fuerte concentración	100	100 personas / Ha.
Terreno de deportes	100	
Sector enjardinado	120	
Lago pequeño para practicar la vela	20	20 personas / Ha.
Campo de golf	20	
Zona de bosque en una parque	10 a 20	
Ribera de un lago	40	

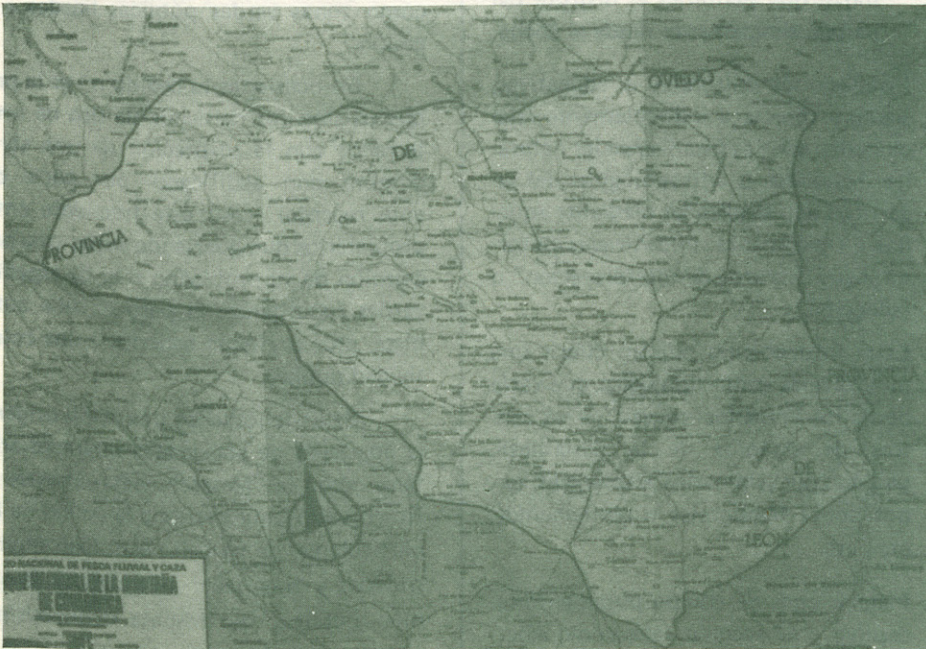


Las pistas para bicicletas figuran entre las instalaciones o equipo más propiamente rural, destinadas a facilitar el acceso y goce a un amplio espacio natural como tal.

Fuente: State Forestry Commission. Boletín de Información. Rotterdam 1966.

Mapa del Parque Nacional de la Montaña de Covadonga.

Fuente: Parque Nacional de la Montaña de Covadonga. G. Muñoz Goyanes. SNPFC.



Bosque en producción accesible	3 a 10
Landa accesible	3 a 10
Zona agrícola próxima a una zona de recreo	5
Lago grande	10

Personas/Ha. Media

5 personas/Ha.

CAPACIDAD DE ACOGIDA DE LAS SUPERFICIES DE AGUA (número de embarcaciones/Ha.)

Navegación simultánea	máximo de 4 embarcaciones/Ha. ó 2.500 m ² por embarcación.
Capacidad total de una superficie de agua .	12 embarcaciones/Ha. repartidas del siguiente modo: 4 en el agua, 4 atracadas, 4 en puerto
Si hay conexión posible con otras superficies de agua	16 embarcaciones/Ha.

Estas normas deben modularse en función de:

- La configuración de las superficies de agua (línea de ribera).
- De la extensión de la superficie de agua (óptimo = 100 Ha.)

Fuente: *Aménagements récréatifs et touristiques de plein air aux Pays-Bas*. A.D. Berthery y A. Rigois (1970).

3.3 Equipo

Aparte de ser un objetivo de la organización de un parque natural la conservación de la belleza y equilibrio ecológico del medio, para que sea posible su disfrute por un gran número de visitantes y tenga además cabida en él la práctica de una diversidad de actividades deportivas, turísticas o simplemente de esparcimiento —sin que por ello se atente contra un estado del medio natural que constituye su atractivo y por tanto quiere preservarse— el parque natural debe acondicionarse como espacio receptivo y equiparse de modo que los propios acondicionamientos y equipo actúen como elementos de control —imperceptibles como tales pues el visitante se opone a la sensación de verse dirigido o conducido de cualquier forma— del uso del espacio.

Por otra parte, mediante su equipamiento, el parque natural puede cumplir una función educacional. Esto exige la realización de "centros de interpretación" para el visitante, servicios de presentación y exposición al aire libre, así

como la instrumentación de una serie de programas interpretativos del mismo, recorridos con guía, señalización de itinerarios, preparación de anfiteatros..., basando todo ello en una investigación cuidadosa y completa.

La guía de los Parques Nacionales de los Estados Unidos de 1974 presentaba una lista de 31 actividades educativas, deportivas, turísticas y recreativas señalando para cuáles de ellas estaba equipado cada uno de los parques existentes. De entre ellas un 80 por ciento de los parques reseñados estaban acondicionados para acoger las siguientes:

- Camping, en agrupaciones o individual.
- Sendas para caminar.
- Programas educativos de Ciencias Naturales.
- Caminos para recorridos sin guía.
- Areas de picnic.
- Exposiciones.
- Museo.

Lo que sin duda responde a las motivaciones de la visita a dichos parques, dominantes en el contexto socio-económico concreto de aquel país. Estas que pudiéramos llamar "constantes o invariantes" de actividad y equipo, se completan luego en cada caso con otras que tienen una directa relación con las características específicas de cada parque y pueden ir referidos al uso del mar, ríos, lagos, etc., o de la montaña...

En aquellos países europeos como Francia, Alemania, Los Países Bajos y Austria en que los parques naturales se planifican y organizan desde hace tiempo, se ha llegado a tipificar una serie de acondicionamientos de los terrenos englobados por dichos parques naturales e instalaciones de equipo, que pueden agruparse

en tres categorías:

1. Instalaciones o equipo más propiamente rural, destinadas a facilitar el acceso y goce a un amplio espacio natural como tal. Entre ellas pueden englobarse:

- 1.1 Apertura de sendas y caminos para paseantes siguiendo circuitos de interés panorámico, etc., de estudiada duración de recorrido que típicamente enlazan con las bifurcaciones de carreteras de acceso.
- 1.2 Sendas ecuestres, también siguiendo itinerarios que pueden a veces necesitar uno o dos días para ser cubiertas, apoyándose en tal caso en "albergues o refugios de etapas", y lógicamente contando en las bases de partida con cuadras y otras instalaciones correspondientes.
- 1.3 Pistas para ciclistas, trazadas con criterios idénticos a los de los dos casos anteriores.
- 1.4 Reservas de pesca, mantenidas (a veces con métodos artificiales) en lugares apartados en que el disfrute del propio aislamiento se combina con el de la pesca.
- 1.5 Zonas de acampada, en su doble variedad de "periféricas" o "interiores". Las primeras se suelen planificar para un uso mayoritario y por tanto se localizan en la proximidad de las carreteras de acceso. Las segundas dedicadas a aquellos que prefieren pagar el precio de un ejercicio físico superior para conseguir un disfrute más puro y auténtico de la naturaleza.

2. Instalaciones destinadas a satisfacer las motivaciones de los que han salido "a

pasar el día en el campo", buscando el disfrute de los niños o el conocimiento de nuevos lugares, y que suponen en nuestro contexto para el caso de salidas de recreo desde una gran ciudad, el móvil de aproximadamente un 50 por ciento de estas salidas. Tales son:

- Areas de picnic (no merenderos) con fácil acceso desde las carreteras de acceso, con bancos y mesas rústicas, barbacoas, etc.
- Zonas de pradera intercaladas en las de vegetación más espesa donde poder practicar algún ejercicio físico no organizado.
- Superficies o cursos de agua, el elemento de atracción capital durante el buen tiempo, con especial cuidado en el tratamiento y equipamiento de sus orillas, junto a las que deben prepararse franjas de praderas de transición a las zonas más espesas, etc.
- Circuitos panorámicos para automóvil que permitan el disfrute del paisaje simplemente desde el coche.

3. Instalaciones culturales o educativas, siempre directa o indirectamente relacionadas con las peculiaridades naturales, históricas o antropológicas del lugar, que son explicadas mediante aquellas y típicamente concentradas en torno a sus "centros de interpretación" o recepción.

Estas instalaciones pueden cubrir una muy diversa gama tipológica que varía desde los "pueblos-museo", a los centros de estudios de la naturaleza, pasando por seminarios artesanales, exposiciones temporales o permanentes, etc., etc.

4. Instalaciones de equipo puramente receptivo o de acogida, tales como alber-

gues, refugios, unidades de vacaciones, restaurantes, algunos comercios, etc.

4. EXPLOTACION Y ADMINISTRACION DE LOS PARQUES NATURALES

Suele ser norma el que los terrenos destinados a constituir un parque natural pertenezcan o pasen a formar parte del Patrimonio Público, bien mediante compra con los fondos del Estado especialmente asignados a tal efecto o mediante suscripciones públicas, etc. En otros casos constituyen un legado, o sirven para pagar derechos de sucesión.

Las posibilidades de estas donaciones son muy grandes sobre todo por razones fiscales, si bien, paradójicamente, hay casos en que los organismos públicos beneficiarios de la donación prefieren seguir percibiendo los impuestos que gravan la propiedad de los terrenos, que los propios terrenos, con las obligaciones de vigilancia mantenimiento y organización como zonas verdes públicas ligadas a la cesión.

En ocasiones lo cedido no es la propiedad sino los derechos de uso de unos terrenos con la aceptación de una servidumbre non aedificandi por parte del ente receptor, caso éste frecuente entre propietarios que queriendo evitar una parcelación de su propiedad o el de espacios verdes suburbanos, el paso de una autopista, etc., prefieren cederlos a una colectividad pública.

Estos fenómenos han dado origen a la aparición de sociedades intermediarias tales como la "Massachusetts-Trustee of Reservation" que gestiona la cesión de los particulares, de parcelas estratégicamente situadas y tras haber interesado a la opinión pública, las traspasa a organismos

SITIOS NATURALES DE INTERES NACIONAL

Nombre	Provincia	S. Total	Año de declaración
1. San Juan de la Peña	Huesca	310 Ha.	1.920
2. Dehesa del Moncayo	Zaragoza	1.388 Ha.	1.927
3. Ciudad Encantada	Cuenca	250 Ha.	1.929
4. Torcal de Antequera	Málaga	1.200 Ha.	1.929
5. Picacho de la Virgen de la Sierra	Córdoba	1 Ha.	1.929
6. Pedriz de los Manzanares	Madrid	1.450 Ha.	1.930
7. Pinar de la Aceveda	Segovia	1.000 Ha.	1.930
8. Cumbre, Circo y Lagunas de Peñalara	Madrid	522 Ha.	1.930
9. Región Central de la Sierra de Espuña	Murcia	5.084 Ha.	1.931
10. Monte del Valle	Murcia	159 Ha.	1.931
11. Cumbre de Curotiña	La Coruña	50 Ha.	1.933
12. Promontorio del Cabo Villano	La Coruña	6 Ha.	1.933
13. Parte Culminante del Cabo de Vares	La Coruña	1 Ha.	1.933
14. Lagunas de Ruidera	C. Real—Albacete	3.000 Ha.	1.933
15. Monte Alhoya	Pontevedra	200 Ha.	1.935
16. Lago de Sanabria y Alrededores	Zamora	5.027 Ha.	1.946
17. Hayedo de Riofrío de Riaza	Segovia	87 Ha.	
18. Hayedo de Montejo de la Sierra	Madrid	250 Ha.	
19. Hayedo de Tejera Negra	Guadalajara	1.351 Ha.	

Fuente: ICONA

públicos con el fin de que realicen parques (12).

Dado que la viabilidad económica tanto de la realización como del mantenimiento de un parque natural es objetivo primario, aunque sea habitual contar —por su marcado interés público— con asignaciones anuales específicas por parte del Estado o administraciones locales y en algún caso por parte de instituciones o fundaciones privadas, no está nunca de más el aprovechar una fuente complementaria de financiación mediante la explotación de los equipos instalados en el parque y las actividades o servicios ofrecidos.

Típicamente el equipo que se instala en los parques naturales pertenece al parque, si bien puede ser explotado por concesionarios. Pero también puede recurrirse a la cooperación del capital privado en la propia construcción de las instalaciones. En ambos casos los ingresos provendrán de los impuestos sobre la explotación del equipo o concesiones de explotación de algunos recursos, que debe fomentarse en el propio interés del parque.

La necesidad de controlar el funcionamiento, mantenimiento, o modificación de las instalaciones de equipamiento de un parque natural, unida a las básicas de regulación de la admisión de visitantes, cambios de zonificación en función de factores estacionales u otros diversos y en definitiva de seguimiento de su desarrollo y utilización, exigen la continuidad de una gestión de su plan de ordenación u organización global, o un sistema administrativo específico.

Así, la administración de un parque regional adopta típicamente tres fórmulas, que de un nivel inferior en el desarrollo a nivel nacional del interés y recursos

prestados al tema de los parques naturales, a un nivel superior, se ordenan del siguiente modo:

1. Realizaciones y administración fundamentalmente a cargo de la iniciativa privada con o sin subvenciones o intervención estatal. (ej. Alemania Occidental).
2. Administración a cargo de entidades locales más o menos autónomas pero en dependencia del Gobierno central (ej. Brasil, Francia, Italia).
3. Administración organizada a nivel nacional, especializada y central con ramificaciones locales. (ej. Canadá, Estados Unidos, Argentina, Austria, Reino Unido, Japón).

5. ESPACIOS NATURALES CONTEMPLADOS POR LA LEGISLACION ESPAÑOLA

De las figuras de los "parques nacionales", "sitios naturales" y "monumentos naturales" que la legislación de Montes (Ley de 8 de junio de 1957 y Reglamento de 22 de febrero de 1962) contemplaba con similares preocupaciones a la legislación del Tesoro Artístico, por la Ley 15/1975 de 2 de mayo se ha pasado a una nueva clasificación de Espacios Naturales según la cual se dividen éstos en:

1. Reservas integrales de interés científico.
2. Parques Nacionales.
3. Parajes Naturales de Interés Nacional.
4. Parques Naturales.

La finalidad de esta Ley, establecida en su artículo 1º, es "contribuir a la

(12) Max Falque "Espaces ouverts et urbanisation" en Urbanisme n° 137 (1973), PP. 30-40.

conservación de la naturaleza", pero exigiendo en los regímenes de protección que se adopten para cada una de las modalidades arriba consignadas, el que conduzcan en cada área" a su mejor utilización con finalidades educativas, científicas, culturales, recreativas turísticas o socio-económicas".

5.1 Diferencias entre las cuatro clases de "espacios naturales"

Las características específicas que habrán de reunir cada uno de los cuatro tipos de espacios contemplados por la ley del 75, o criterios en los que se basará la selección de las distintas zonas naturales para su declaración como uno de dichos tipos, son las siguientes:

1. Reservas integrales de interés científico

- Características: 1) escasa superficie. 2) intrínsecas de la excepcional valor zona científico.
- Objetivos y usos previstos 1) proteger conservar y mejorar la plena integridad de su gea, flora y fauna.
- 2) uso supeditado al estricto cumplimiento de los fines científicos.

2. Parques nacionales

- Características: 1) relativa extensión. 2) existencia de ecosistemas primigenios no alterados. 3) interés cultural, educativo o recreativo o existencia de paisajes de gran belleza.

- Objetivos y usos 1) salvaguarda de las características y valores originarios. 2) facilitar el acceso para su uso, disfrute contemplación y aprovechamiento ordenado de sus producciones.

3. Parajes Naturales de Interés Nacional

- Características: 1) espacios, simples lugares o elementos naturales particularizados, de ámbito reducido.
- 2) excepcionales exigencias cualificadoras de sus concretos y singulares valores.

- Objetivos y usos 1) conservación. 2) disfrute, visita y aprovechamiento de sus producciones.

4. Parques Naturales

- Características: cualificados valores naturales.
- Objetivos y usos permitidos disfrute público compatible con la conservación de sus valores y aprovechamiento de sus producciones.

Por otra parte, el artículo 6. (Modalidades compatibles) de la ley del 75, establece que "la declaración de un espacio natural protegido no excluye la posibilidad de que en determinadas áreas del mismo se constituyan otros núcleos de pro-

tección, siempre que los mismos adopten alguna de las modalidades definidas en los artículos precedentes".

5.2. Recapitulación

De lo hasta aquí expuesto, y teniendo en cuenta que la Ley no contempla otros requisitos para la selección de emplazamientos u "organización física de los espacios naturales cabe apuntar lo siguiente:

1. Los criterios de selección y clasificación de áreas para su declaración como espacios naturales se basan fundamentalmente en los atractivos intrínsecos de dichas áreas, no teniendo explícitamente en cuenta la relación de su ubicación con las zonas de residencia de la gran mayoría de sus usuarios o visitantes potenciales. Ello puede dar lugar a que se declaren espacios naturales —ahora más claramente pensados que en la Ley precedente para que sean visitados que para que sean fundamentalmente preservados— zonas que desde este punto de vista puedan ser infrutilizadas, por su distancia a las grandes ciudades, o dificultades de acceso, o en todo caso menos necesarias respecto de otras posibles, si el criterio de valoración a favorecer es el de creación de áreas naturales para el disfrute público.
2. La propia definición de las cuatro categorías y las especificaciones del artículo 6 dan lugar a pensar que dentro de un Parque Natural, a cuya amplitud superficial no se alude, haya una (s) zona que sea Parque Nacional, otra (s) que sean Parajes Naturales de I.N. y que dentro de estos últimos quepa a su vez esta-

blecer Reservas integrales de Interés Científico.

Es decir, los cuatro tipos se pueden contemplar como una jerarquía establecida en función de un nivel de control y protección descendente de la Reserva al Parque Natural y en este sentido como posibles subzonas dentro de un único y englobador espacio natural (al que correspondería llamarse Parque Natural), estructuración en cierta forma equivalente a la resultante de aplicar la comentada zonificación en los parques europeos divididos en el "tiers sauvage", "zona de parque o de silencio" y "zona de preparque o periférica".

5.3. Sistemas de gestión y administración previstos

Según la citada ley de 2 de mayo de 1975 las funciones de tutela de los "Espacios Naturales españoles corresponderán al Ministerio de Agricultura a través del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, y así, los planes de ordenación, con los aprovechamientos y trabajos que se realicen en dichos espacios, serán aprobados y supervisados por su Consejo de Dirección". Aún el el caso en que dichos espacios no sean directamente administrados por ICONA, le corresponde a dicho instituto el velar por el cumplimiento de las finalidades recogidas en la declaración de los espacios naturales; para colaborar con el ICONA en estas funciones se constituirán, por otra parte, Patronatos o Juntas para cada espacio natural protegido, de los que formarán parte representantes de las Corporaciones locales y de todos los titulares de los derechos afectados (elegidos en el seno de la Organización Sindical).

PARQUES NACIONALES

Nombre	Ubicación	S. Total	S. Propiedad Estatal	Año de declaración
1. Montaña de Covadonga	Oviedo—León	16.925 Ha.	31 Ha.	1.918
2. Valle de Ordesa	Huesca	2.046 Ha.	603 Ha.	1.918
3. Teide	Tenerife	11.866 Ha.	(propiedad del Cabildo Insular)	1.954
4. Caldera de Ta-lusiente	Tenerife	3.500 Ha.	—	1.954
5. Aigües Tortes y Lago de S. Mauricio	Lérida	9.851 Ha.	—	1.955
6. Doñana	Huelva-Sevilla	39.225 Ha.	9.850	1.969
7. Tablas de Daimiel	Ciudad Real	1.875 Ha.	—	1.973
8. Timanfaya	Las Palmas	3.107 Ha.	—	—
		90.395	10.484	

La administración corresponderá asimismo al ICONA en representación del Estado, cuando éste lo establezca sobre sus propios terrenos y a las Corporaciones, entidades y *particulares que hubiesen instado su declaración*, en los demás casos.

5.4. Recursos Económicos

La ley comentada contempla dos posibilidades en relación este tema:

- En aquellos espacios naturales protegidos promovidos por el Ministerio de Agricultura administrados por ICONA este instituto atenderá a su conservación entretenimiento y mejora.
- En los "Parques Naturales" (13) promovidos y patrocinados por Corporaciones locales, así como por Entidades, Sociedades o particulares, corresponderá atender con sus medios a las mencionadas necesidades, si bien podrán además contar con "las ayudas que a estos efectos pueda conceder el Ministerio de Agricultura".

5.5. Recapitulación

En este punto creemos de interés subrayar que si bien la Ley parece contemplar el que la creación de espacios naturales protegidos corresponda primordialmente a la iniciativa pública se menciona asimismo la posibilidad de intervención de la iniciativa privada.

Este es un aspecto de primordial interés si se potencia mediante una política

adecuada. Los tipos de espacios naturales protegidos más claramente destinados al uso recreativo de masas serían los Parques Nacionales y los Parques Naturales —siguiendo las definiciones de la ley— que a su vez exigen ser espacios naturales extensos y que por tanto —a menos que fuesen ya de propiedad estatal— exigirían presupuestos considerables para su adquisición. Sin embargo, tal adquisición podría en muchos casos ser obviada cuando la iniciativa de creación, explotación y administración de los parques naturales fuese privada.

Es claro por tanto que cabe por parte de la Administración en relación con este tema, el elaborar una estrategia de animación de esta iniciativa privada, que utilice los mencionados recursos de desgravaciones patrimoniales, subvenciones, etc., como alternativa a la futura necesidad de invertir importantes cantidades en la expropiación de zonas naturales privadas de interés comunitario.

Por otra parte no es aventurado —si recordamos lo expuesto al principio de este artículo sobre los nuevos hábitos de consumo que generará la futura disponibilidad de un mayor tiempo de ocio— predecir una espontánea disposición colectiva a pagar por el uso de estos espacios naturales con interés recreativo, cultural, etc., debidamente equipados, (el éxito de los falsamente naturales safari-parks como precedente con cierta relación al tema tratado puede tomarse como referencia), lo que a su vez reforzaría el interés económico que la explotación de los parques naturales podría suponer para la iniciativa privada, y podría por tanto así

(13) Es de hacer notar que la ley da pie a una confusión en su interpretación de los artículos 11, 12, 13 y 15 pues si bien en general se hace referencia a los "espacios naturales protegidos", en dichos artículos que regulan la administración, declaración, régimen de protección y medios económicos; el término genérico empleado es el de "parques naturales" siendo éste como se ha expuesto, por otra parte, sólo una de las cuatro categorías de espacios naturales protegidos.

sustitirse en modo considerable la intervención pública.

5.6. La oferta actual

En el cuadro que sigue se relacionan los ocho Parques Nacionales y 19 Sitios Naturales de Interés Nacional actualmente declarados en España consignándose su ubicación, extensión total, la superficie de ese total que es de propiedad estatal y el año de su declaración.

Todos estos Espacios deberán ajustarse de inmediato a la mencionada Ley 15/1975 según lo previsto en la Disposición Final de la misma. Como resultado de ello en la actualidad ICONA está realizando los estudios previos para su correspondiente adaptación, en algún caso con importantes modificaciones y para la proposición de espacios de nueva declaración.

El primer factor evidente que ponen de manifiesto los datos expuestos es la exigüidad de los terrenos que el Estado posee dentro de las áreas declaradas Parque Nacional o Sitio Natural de I.N., la inmensa mayoría de cuya superficie es de propiedad privada o de las entidades administrativas locales (municipios).

Este hecho a su vez condiciona las inversiones que el Estado realiza en el equipamiento de estos espacios naturales —la Hacienda Pública es lógicamente reacia a invertir en la realización de instalaciones o mejoras en definitiva, en propiedades privadas— que resultan ser reducidas y poco relevantes. Así de la Memoria Anual de ICONA de 1973 se pueden extraer por ejemplo el tipo de realizaciones de conservación y mejora realizadas durante dicho año, en las siguientes actuaciones (14) en los P.N.

- Parque Nacional de la montaña de Covadonga: repoblaciones piscícolas, inventario de especies cinegéticas, construcción de dos aparcamientos y afirmado de un tercero, conservación y reparación de un camino, obras en un refugio de Guardería, limpieza y delimitación de zonas de acampada.
- Parque Nacional del Valle de Ordesa: estudios de ampliación del parque, asfaltado de caminos, construcción de pasarelas, sendas y un aparcamiento, conservación de edificios y servicios sanitarios, instalación de un equipo de primeros auxilios, señalización y limpieza.
- Parque Nacional del Teide, un camino interior.
- Parque Nacional de la Caldera de Taburiente, reparación de sendas.
- Parque Nacional de Argües Tortes y Lago de San Mauricio, construcción de un nuevo camino principal y dos secundarios y conservación y mejora de la vía principal de acceso.
- Parque Nacional de Doñana: recogida y destrucción de aves muertas, instalación de cerramientos metálicos, reparación de la pista de acceso a la Estación Biológica, construcción de una casa para Guardería, señalización, realización de vuelos fotogramétricos y ejecución de planos.
- Parque Nacional de las Tablas de Daimiel: toma de datos para la Ordenación del Parque y señalización.

Igualmente significativo resulta en este sentido examinar las cantidades asignadas en los últimos años para Espacios Naturales Protegidos.

Año	Cantidad asignada total	Capacidad asignada/Ha.
1973	15.869.224 Ptas.	175,5 Ptas.
1974	14.914.372 Ptas.	164,9 Ptas.
1975	22.952.071 Ptas.	253,9 Ptas.
1976	25.000.000 Ptas.	276,5 Ptas.

Y sin embargo esta falta de atención real por parte del Estado al tema de los Espacios Naturales contrasta con el aumento considerable que de año en año se registra en los mismos y que pone de manifiesto la importancia de una demanda de los mismos que ya existe. Pese a no disponerse de cifras estadísticas, se sabe por ejemplo que en el pasado año el Parque Nacional del Valle de Ordesa registró por sí solo un número de visitantes que sobrepasó el medio millón (15)

5.7. Un comentario final

Aunque en principio no hay una razón especial para ello o mejor dicho no

hay un impedimento para que se produzcan en otros lugares, las declaraciones de Parques o Sitios Naturales se han producido en áreas naturales del interior del país, por tanto alejadas de las zonas turísticamente más congestionadas.

Este factor sugiere su conexión con una proposición de metas de política de ordenación turística formulada en los últimos años en favor del fomento del "turismo interior". Es claro que los parques naturales son "recursos turísticos" importantes y que "turísticas" son en gran parte —como se ha analizado— las motivaciones de su demanda. Y por ello resulta evidente el que el fomento de su creación —en el sentido de adquisición pública de terrenos que hoy son de propiedad privada— y equipamiento debiera considerarse como estrategia fundamental dentro de dicha política arbitrándose en consecuencia medidas concretas operativas.

Atendiendo a la finalidad de incluir dentro del parque todo aquello que refuerce su interés y atractivo dentro de su perímetro puede buscarse la inclusión de conjuntos existentes de interés arquitectónico o histórico e incluso pueblos habitados. (Extremo septentrional del Parque Nacional de Covadonga).

Fuente: Parque Nacional de la Montaña de Covadonga. G. Muñoz Goyanes. SNPFC.

